



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 14 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 077/2022-2023

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA: “1. Informe cuándo (fecha y año) se concluyó oficialmente el proceso de saneamiento de tierras en el Departamento de Pando y cuántas hectáreas en total fueron saneadas. --- 2. Informe en detalle la modalidad de saneamiento desarrollado en el Departamento de Pando; especifique tipo de propiedad, cantidad de hectáreas por cada beneficiario, nombre del predio y titular del saneamiento (presente documento sistematizado completo en versión digital). --- 3. Informe si existen aún áreas sin saneamiento; detalle la cantidad de hectáreas y su localización y qué hace el INRA al respecto de estas tierras. --- 4. Informe sobre la diferencia entre la certificación y titulación de las tierras en relación a su efecto jurídico e indique en detalle cuántas hectáreas de tierras fueron certificadas y tituladas en el Departamento de Pando con el proceso de saneamiento y a favor de qué beneficiarios (entregue documentación en digital). --- 5. Informe si luego del saneamiento concluido en el Departamento de Pando aún existen áreas de tierras fiscales disponibles, cuántas hectáreas y localización. --- 6. Informe qué documentación oficial deben poseer y demostrar los beneficiarios de los saneamientos para no ser sujetos ni de reversión, recortes, anulación y menos del delito de avasallamiento o de tráfico de tierras. --- 7. Informe qué responsabilidad técnica y jurídica tiene el INRA en los casos de avasallamiento de tierras en el Departamento de Pando que se han presentado; informe por qué existen avasallamientos en Pando si el proceso de saneamiento de las tierras fue concluido en un 100% en dicha jurisdicción. --- 8. Informe qué acciones o competencias tiene el INRA en la prevención, investigación y solución de los problemas de avasallamiento y tráfico de tierras en el Departamento de Pando. --- 9. Tomando en cuenta los lamentables hechos luctuosos y de violencia generados la noche del 1 de diciembre de 2022, informe cuál es la situación jurídica del predio (barraca) San Miguel en el Municipio de El Sena en el Departamento de Pando, a nombre de quién está titulado o certificado según sistema de registros del INRA. --- 10. Informe si es legal y



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

técnicamente posible que asociaciones campesinas o los denominados "interculturales" soliciten para sí, áreas de tierras, incluso desconociendo la propiedad certificada o titulada en favor de otras personas, pese a que se concluyó el saneamiento de tierras en el Departamento de Pando. --- **11.** Informe qué tipo de relaciones sostiene el INRA en el Departamento de Pando con asociaciones, federaciones, centrales, subcentrales campesinas, indígenas o interculturales; si es una instancia técnica y el proceso de saneamiento de las tierras en dicho departamento ya fue concluido."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

CAMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA REGIMEN LABORAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA 7	MES 3	ANO 23	HORA 15:15
No CORRELATIVO		Firma	
No EJEMPLARES	No. FOJAS	P	
07 FEB. 2023			

La Paz,

CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0025/23



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

07 FEB 2023

Hrs: 18:37 Fojas:

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 0077/2022-2023

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 0077/2022-2023, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 001371 N° 0050/2023, a solicitud del Senador Fernando A. Vaca Suarez.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 12 Hora: 02 MAR 2023 08:00

RECIBIDO

N° Correlativo: Firma:

[Signature]
Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

07 FEB 2023

Hrs: 19:35 Fojas:

La Paz - Bolivia

RRGA/vcr/erm /tsc
Cc. Archivo



PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 0077/2022-2023

1. "Informe cuándo (fecha y año) se concluyó oficialmente el proceso de saneamiento de tierras en el Departamento de Pando y cuántas hectáreas en total fueron saneadas".

RESPUESTA:

El saneamiento en el Departamento de Pando, se encuentra a la fecha al 99,2% de avance, habiéndose saneado un total de 6.153.272 hectáreas.

2. "Informe en detalle la modalidad de saneamiento desarrollado en el Departamento de Pando; especifique tipo de propiedad, cantidad de hectáreas por cada beneficiario, nombre del predio y titular del saneamiento (presente documento sistematizado completo en versión digital)".

RESPUESTA:

Resultados del saneamiento y titulación de tierras.

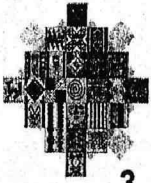
POR CLASIFICACION DE LA PROPIEDAD RURAL

Clasificación	Superficie(ha)	Cantidad de Títulos
Comunitaria	2.404.210	287
Empresarial	53.849	12
Mediana	83.091	98
Pequeña	119.800	850
Sin Clasificación	25	1
TCO/TIOC	375.234	3
Tierra Fiscal	3.107.499	-
Total general	6.143.708	1.251

SUPERFICIE TITULADA POR MODALIDAD DE SANEAMIENTO

Modalidad	Superficie(ha)	Cantidad de Títulos
SAN-SIM	2.561.673	1.199
SAN-TCO	474.535	52
Totales	3.036.208	1.251

Es cuanto informo a su autoridad.



3. **“Informe si existen aún áreas sin saneamiento; detalle la cantidad de hectáreas y su localización y qué hace el INRA al respecto de estas tierras”.**

RESPUESTA

Revisada la información de saneamiento y cobertura de saneamiento todas las áreas han sido intervenidas con las etapas Preparatoria y de Campo faltando solo concluir un 0,8% que se encuentra en Resolución y Titulación.

4. **“Informe sobre la diferencia entre la certificación y titulación de las tierras en relación a su efecto jurídico e indique en detalle cuántas hectáreas de tierras fueron certificadas y tituladas en el Departamento de Pando con el proceso de saneamiento y a favor de qué beneficiarios (entregue documentación en digital)”.**

RESPUESTA:

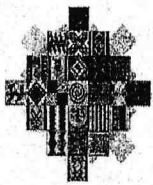
Corresponde sugerir al peticionario que, con carácter previo, aclare su solicitud, toda vez que no se entiende y/o individualiza a que certificación se refiere la misma.

5. **“Informe si luego del saneamiento concluido en el Departamento de Pando aún existen áreas de tierras fiscales disponibles, cuántas hectáreas y localización”.**

RESPUESTA:

La información de Tierras Fiscales es información institucional cuyo resguardo, de acuerdo a la Constitución Política del Estado es una tuición que corresponde al Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA. Sin embargo, en el Departamento de Pando no existen Tierras Fiscales Disponibles para Distribuir.

6. **“Informe qué documentación oficial deben poseer y demostrar los beneficiarios de los saneamientos para no ser sujetos ni de reversión, recortes, anulación y menos del delito de avasallamiento o de tráfico de tierras”.**



RESPUESTA:

El único documento que acredita su derecho propietario sobre la tierra es el **Titulo Ejecutorial**, producto del proceso de saneamiento; y para no ser sujetos a procesos de reversión, recortes en el caso de ser Predios clasificados como Mediana Propiedad o Empresa Agropecuaria deben cumplir la **Función Económica Social**.

7. **“Informe qué responsabilidad técnica y jurídica tiene el INRA en los casos de avasallamiento de tierras en el Departamento de Pando que se han presentado; informe por qué existen avasallamientos en Pando si el proceso de saneamiento de las tierras fue concluido en un 100% en dicha jurisdicción”.**

RESPUESTA:

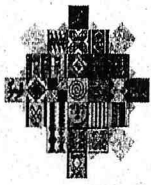
La responsabilidad técnica y jurídica o COMPETENCIA DEL INRA: Arts. 10 Ley 3545 Y 444 DS 29215; recae en las tierras o áreas:

- En procesos de saneamiento en curso.
- En tierras fiscales disponibles,

Los avasallamientos en Pando se dan por la castaña, pues producto del saneamiento se han declarado Tierras Fiscales No Disponibles en consideración del D.S. 27572 de fecha 17 de junio de 2004, deberá ser respondida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT.

Aclarar que con la figura de solicitudes de dotación presentadas en oficinas del INRA, supuestas comunidades ya proceden a asentarse en Tierras Fiscales No Disponibles, (según PLUS PANDO y D.S. 27572) áreas por aprovechamiento de la castaña, misma que no se encuentra normada por la autoridad competente: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT; dependiente del Ministerio de Medio ambiente y Agua – MmyA.

8. **“Informe qué acciones o competencias tiene el INRA en la prevención, investigación y solución de los problemas de avasallamiento y tráfico de tierras en el Departamento de Pando”.**



RESPUESTA:

La **COMPETENCIA DEL INRA**: recae en las tierras o áreas:

- En procesos de saneamiento en curso y
- En tierras fiscales disponibles.

Se tienen procesos administrativos que se están ejecutando conforme la normativa agraria establece.

9. **“Tomando en cuenta los lamentables hechos luctuosos y de violencia generados la noche del 1 de diciembre de 2022, informe cuál es la situación jurídica del predio (barraca) San Miguel en el Municipio de El Sena en el Departamento de Pando, a nombre de quién está titulado o certificado según sistema de registros del INRA”.**

RESPUESTA:

El área del conflicto donde se han suscitado estos hechos luctuosos, corresponde al área Certificada a nombre de la Sra. JANNETH VARGAS JIMENEZ con C.I. 3795735 Cbba conforme establece el D.S. 27572 de fecha 17 de junio de 2004,

Deberá ser respondida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT.

10. **“Informe si es legal y técnicamente posible que asociaciones campesinas o los denominados “interculturales” soliciten para sí, áreas de tierras, incluso desconociendo la propiedad certificada o titulada en favor de otras personas, pese a que se concluyó el saneamiento de tierras en el Departamento de Pando”.**

RESPUESTA:

La solicitud puede realizar cualquier persona natural o jurídica; sin embargo, el Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, realiza el análisis técnico legal conforme los requisitos establecidos en la normativa agraria, además de las preferencias legales establecidas en la Constitución Política del Estado, Leyes Nos. 1715 y 3545, y Decreto Supremo No. 29215.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

11.- “Informe qué tipo de relaciones sostiene el INRA en el Departamento de Pando con asociaciones, federaciones, centrales, subcentrales campesinas, indígenas o interculturales; si es una instancia técnica y el proceso de saneamiento de las tierras en dicho Departamento ya fue concluido”.

RESPUESTA:

Se mantiene una relación de coordinación mayormente al proceso de Distribución de Tierras conforme estableció la normativa vigente respecto al control social; y participación en los distintos eventos como ser congresos, ampliados campesinos e indígenas.

Por otro lado, en cuanto al relacionamiento del INRA con los sectores sociales, únicamente se realiza para la conclusión de los procesos de Distribución de Tierras Fiscales que se encuentran en curso, conforme establece el artículo 8 del Decreto Supremo No. 29215 de 02 de agosto de 2007.

